

251-2021/PE.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de octubre de 2021.

Oficio N° 233- 2021-2022/CRREE-EBD

Señor
Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente. —



ASUNTO: INFORMA SOBRE RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES FAVORABLES DE 10 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para manifestarle que, en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, efectuada el lunes 18 de octubre del 2021, se aprobó el acuerdo, **por mayoría de** sus miembros presentes en la Plataforma Microsoft Teams, ratificar los dictámenes favorables recaídos en los proyectos de resolución legislativa a fin de continúen su procedimiento legislativo y puedan ser incorporados en la agenda del Pleno, en el estado procesal que quedaron pendientes durante el periodo parlamentario 2016 - 2021, conforme obra en los antecedentes de cada instrumento, y que fueran remitidos para evaluación y pronunciamiento de la Comisión en el marco del Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO – CR de fecha 17 de agosto de 2021, votando a favor los señores congresistas Bustamante Donayre Ernesto, Alegría García Arturo, Amuruz Dulanto Jessica, Cordero Jon Tay María del Pilar, Juárez Calle Heidy, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos, Málaga Trillo Jorge, Morante Figari Jorge, Paredes Fonseca Karol, Robles Araujo Silvana y Tudela Gutiérrez Adriana. Votando en contra el congresista Bermejo Rojas Guillermo y con el voto de abstención del congresista López Ureña Ilich. Los cuales describo.

1. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00251/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7496/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 21.07.21).
2. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00250/2021-PE**, que aprueba el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 7436/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 14.07.21).



3. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00248/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre Derecho de Paso para la Navegación en el Lago Titicaca.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6380/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 27.05.21).
4. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00247/2021-PE**, que aprueba el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6379/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19.05.21).
5. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00246/2021-PE**, que aprueba el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Dominicana.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6359/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31/03/2021).
6. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00245/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6358/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 19/05/2021).
7. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00243/2021-PE**, que aprueba el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 6356/2020-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores, 12.05.2021).
8. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00242/2021-PE**, que aprueba el acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4753/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 31.03.21).
9. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00241/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República de Bolivia.
(Antecedentes Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4749/2019-PE. Dictamen Favorable Sustitutorio Relaciones Exteriores 06.05.2021).

10. **Proyecto de Resolución Legislativa No 00240/2021-PE**, que aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas y Menores Bajo Tratamiento Especial.
(Antecedentes del Proyecto de Resolución Legislativa - PRL 4748/2019-PE. Dictamen Favorable Relaciones Exteriores Unanimidad 06.05.21.).

Lo que comunico para los fines procesales y administrativos pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Ernesto Bustamante
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Miembro titular de la Comisión Permanente



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carl
Ernesto FAU 20161749126 sof
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2021 09:11:15-05

Actualizado Proy. 251



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.

DICTAMEN

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO DE SESIONES 2020-2021



Señora Presidenta,

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 18 de marzo de 2019

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del 12 de julio de 2021, contando con los votos a favor de los congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Rubén Pantoja Calvo, Alberto De Belaunde De Cárdenas, Yessi Fabián Díaz, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca, Richard Rubio Gariza, Orestes Sánchez Luis, Mariano Yupanqui Miñano y Edward Zárate Antón; sin votos en contra; y sin abstenciones; con la licencia de la congresista Mónica Saavedra Ocharán y la justificación de inasistencia del congresista Luis Roel Alva. Se aprobó en esa misma fecha, por unanimidad de los presentes, el acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, con dispensa de su lectura.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

La presente iniciativa legislativa fue presentada en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 12 de abril de 2021, siendo recibida por la Comisión de Relaciones Exteriores el 13 de abril de 2021, como única comisión dictaminadora.

b) Opiniones recibidas

La Comisión ha recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la iniciativa legislativa, la documentación siguiente:

- b.1. El Oficio N° 205-2021-PR, de fecha 9 de abril de 2021, firmado por el Presidente de la República, la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.



R.U 667686

- b.2. La fórmula legal del Proyecto de Resolución Legislativa, firmada por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros, y el Ministro de Relaciones Exteriores.
- b.3. La Resolución Suprema N° 042-2021-RE, de fecha 8 de abril de 2021, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.
- b.4. El Informe (DGT) N° 7-2021 del 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.5. La copia certificada del Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.
- b.6. El Memorándum (DSL) N° DSL00246/2019, del 13 de mayo de 2019, de la Dirección de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b.7. El Oficio N° 121-2019-MTC/12 del 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; acompañado del Informe N° 009-2019-MTC/12.POA del 1 de marzo de 2019, del Coordinador Técnico de Política Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b.8. El Oficio N° 189-2021-EF/13.01 del 3 de febrero de 2021, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas; acompañado del Informe N° 010-2021-EF/62.01 del 27 de enero de 2021 de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.
- b.9. La Carta N° 940-2019/PRE-INDECOPI sin fecha, de la Presidencia del Consejo Directivo de INDECOPI; acompañada del Informe Técnico N° 070-2019-INDECOPI/ST-CLC-INDECOPI del 13 de noviembre de 2017, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Se propone la aprobación del Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, que contiene un preámbulo, 26 artículos y un Anexo con el Cuadro de las Rutas. El objeto es establecer un marco legal para explotar los servicios de transporte aéreo entre el Perú y la República Dominicana. Los puntos más importantes de cada artículo que conforman el Acuerdo son los que se detallan a continuación.

El artículo 1 establece para los fines del Acuerdo las definiciones de autoridades aeronáuticas; acuerdo; transporte aéreo; capacidad; convenio; aerolínea designada; a todo costo; OACI; tarifas; territorio; cargo de usuario y servicio aéreo.

El artículo 2 sobre el otorgamiento de los derechos; precisa que los derechos otorgados son los que se especifican en el Acuerdo para el servicio de transporte aéreo internacional en las rutas señaladas en el Anexo. Contiene los derechos de las aerolíneas designadas por cada parte; indicando que no se confiere el derecho de cabotaje dentro del territorio de la otra parte. Contempla los casos de conflicto armado, desastre natural, disturbios o actividad revoltosa.

El artículo 3 determina la designación y autorización; precisando que puede ser a una o más líneas aéreas del país, para las rutas, frecuencias y capacidad acordada; refiere también las autorizaciones operativas y de permisos.

El artículo 4 señala que, cada Parte tiene derecho a denegar o revocar las autorizaciones, o suspender los derechos otorgados, precisando los casos en que no se cumplan las condiciones; no tenga su principal lugar en el territorio; no cumpla con el control regulador efectivo; o no cumpla con las disposiciones de seguridad.

El artículo 5 sobre la aplicación de las leyes; aplicado al ingreso y salida de aeronaves, las operaciones y navegación en el territorio. Considera también a los pasajeros, tripulación y carga, incluyendo correo. No se dará preferencial a su propia aerolínea o cualquier otra sobre la designada de la otra parte.

El artículo 6 sobre asistencia en tierra; que está sujeto a las disposiciones de seguridad; a la elección de sus servicios de tierra, unirse para formar una entidad y/o seleccionar entre proveedores de servicios. No podrá discriminarse sobre los servicios en tierra por proveedores autorizados.

El artículo 7 sobre tránsito directo; los pasajeros, equipaje y carga en tránsito directo que no abandonen la parte designada del aeropuerto, no está sujeta a revisión, salvo por seguridad, control de drogas, prevención de entrada ilegal o circunstancias especiales; además el equipaje, la carga y el equipaje en tránsito están exentos de derechos de aduanas.

El artículo 8 sobre seguridad operacional; se pueden formular consultas dentro de los 30 días posteriores a la petición, sobre estándares de seguridad en instalaciones aeronáuticas, tripulación de vuelo, aeronave y operación de aeronaves. Además, también se refiere a las rampas.

El artículo 9 sobre la seguridad de la aviación; cada parte podrá consultar con respecto a los estándares de seguridad de la aviación; dentro de los 30 días de la petición. Además, se refiere a los derechos y obligaciones del derecho internacional; está referido a la ayuda de la otra parte sobre el apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de aeronaves, pasajeros, tripulación,

aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, u otras amenazas a la seguridad. La actuación de la seguridad será de conformidad a lo establecido por la OACI.

El artículo 10 sobre reconocimiento de certificados y licencias; los certificados y licencias serán reconocidos para operar los servicios aéreos, siempre que los requisitos sean iguales o superen los estándares mínimos de seguridad operacional del Convenio.

El artículo 11 sobre cargos al usuario; pueden ser impuestos por las autoridades o entidades pertinentes de cada parte a las aerolíneas designadas de la otra parte, por los aeropuertos, instalaciones y facilidades, servicios de navegación aérea, comunicación y otros servicios, establecidos en las leyes y regulaciones.

El artículo 12 sobre cambio de moneda y remesa de los ingresos; precisa a posibilidad de permitir a las aerolíneas convertir y transferir al extranjero, los ingresos locales de los servicios de transporte aéreo que exceda los gastos locales permitiendo su conversión y remesa sin restricciones ni discriminación.

El artículo 13 está referido a oportunidades comerciales; refiere a mantener los representantes adecuados en el territorio de la otra parte; los que podrán ser comerciales, operacionales, técnicos y otras especialidades, para ser transferidos o contratados localmente, para los servicios aéreos internacionales en cumplimiento de las leyes y normas, relacionado al ingreso, residencia y empleo. Asimismo, se garantiza el derecho a participar en la venta y comercialización del servicio de transporte aéreo en su territorio.

El artículo 14 sobre libre competencia; se adoptarán las medidas para evitar prácticas anticompetitivas en el ejercicio de los derechos del Acuerdo.

El artículo 15 sobre Acuerdo de Cooperación Comercial; para operar y mantener los servicios en las rutas especificadas, las aerolíneas podrán suscribir acuerdos de cooperación comercial, como bloqueo de espacio, código compartido o acuerdo de arrendamiento de aeronaves, de la misma parte, de la otra parte y de un tercer Estado; siempre que cuente con autorización los derechos de tráfico y los requisitos de los acuerdos.

El artículo 16 sobre derechos de aduana; se eximirá conforme a las leyes, de los derechos de aduana y demás impuestos que graven la importación de avión, combustible, equipos de tierra, lubricantes, suministros técnicos consumibles, repuestos y otros artículos. Además, considera la exención a lo anteriormente mencionado. Los materiales y suministros a bordo de una aeronave podrán descargarse en el territorio hasta su reexportación, con la aprobación de las autoridades aduaneras.

El artículo 17 sobre la capacidad; se otorgará a la línea aérea la oportunidad equitativa para servicios aéreos convenidos en rutas especificadas. No se limitará el volumen de

tráfico, la frecuencia o la regulación del servicio, tipo de aeronaves, excepto por motivos aduaneros, técnicos, operativos o ambientales.

El artículo 18 tarifas; las tarifas de servicios aéreos se establecen libremente; no requiere de solicitud de autorización o aprobación; y, sobre el registro de las tarifas.

El artículo 19 sobre vuelos no regulares (charter); por reciprocidad se atenderán las solicitudes de vuelos charter; lo aplicado a vuelos regulares se aplica a los vuelos charter.

El artículo 20 sobre las consultas; por vía diplomática se formularán consultas sobre implementación, interpretación, aplicación o enmienda del Acuerdo.

El artículo 21 sobre las enmiendas, que entrarán en vigor de acuerdo con el artículo 25 del Acuerdo; las que serán por acuerdo de las partes.

El artículo 22 sobre la solución de controversias; las controversias se solucionan mediante consultas y negociaciones; sin no se soluciona se realizará por la vía diplomática.

El artículo 23 sobre plazo y denuncia del Acuerdo; la vigencia es ilimitada; y podrá resolverse a los doce meses de la comunicación escrita.

El artículo 24, sobre el registro, indica que el acuerdo y enmienda se registrarán a partir de la entrada en vigor en la Organización de Aviación Civil Internacional.

El artículo 25 entrada en vigor a los 30 días de las notificaciones mutuas por vía diplomática; conforme a la legislación de cada parte

El artículo 26 aplicabilidad de acuerdos multilaterales; en el caso de acuerdos multilaterales relacionados a las partes, que surgieran inconsistencias serán resueltas mediante consultas

Finalmente, el anexo incluye el cuadro de rutas las partes y requisitos que podrán tener las líneas aéreas designadas.

III. MARCO NORMATIVO

a) Marco Nacional

- ✓ Constitución Política del Perú, artículo 56 numeral 2, precisa que los tratados deben ser probados por el Congreso de la República, antes de su ratificación si tratan sobre soberanía, dominio o integridad del Estado.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República, Artículo 76, inciso 1, literal f, estipula que las proposiciones de resoluciones legislativa para la aprobación de tratados,

de acuerdo al artículo 56 de la Constitución Política, debe ir acompañadas por el texto íntegro del instrumento internacional, sus antecedentes, un informe sustentatorio que contenga las razones por las cuales el Poder Ejecutivo considera que debe ser aprobado por el Congreso, la opinión técnica favorable del sector o sectores competentes y la resolución suprema que aprueba la remisión del tratado al Poder Legislativo.

- ✓ Ley N° 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado Peruano. El primer párrafo del artículo 2 de la Ley 26647, referido a normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano, dispone que la aprobación legislativa de los tratados a que se refiere el artículo 56 de la Constitución Política, corresponde al Congreso de la República.
- ✓ Ley N° 26355, Ley que establece que los equipos y materiales que lleguen al país y permanezcan bajo control aduanero dentro de los límites de la zona franca gozan de los beneficios del Convenio de Aviación Civil Internacional de Chicago.
- ✓ Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil
- ✓ Resolución Legislativa N° 10358, Resolución legislativa que aprueba el Convenio de Aviación Civil Internacional de Chicago.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas.
- ✓ Decreto Supremo N° 064-2004-EF, Aprueban relación de material para uso aeronáutico a que se refiere el D.S. N° 429-H, la Ley N° 26355 y el Art. 83 de la Ley General de Aduanas.
- ✓ Decreto Supremo N° 074-98-EF, Precisan bienes calificados como material para uso aeronáutico sujeto a los beneficios del Convenio Aviación Civil Internacional de Chicago.
- ✓ Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Decreto Supremo N° 031-2007-RE, Adecuan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo.
- ✓ Resolución Suprema N° 042-2021-RE, de 8 de abril de 2021, que dispone la remisión al Congreso de la República de la documentación relativa al "Acuerdo

de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana", suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

b) Marco Internacional

- ✓ Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.
- ✓ Convenio de 1944 sobre Aviación Civil Internacional.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

La República del Perú, tiene vigente a la fecha diversos instrumentos internacionales sobre transporte aéreo internacional que involucra derechos aerocomerciales, suscritos a través de Acuerdos de Servicios Aéreos, Memorandos de Entendimiento y Actas, con diversos países del mundo. En efecto, según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹, a la fecha tenemos vigentes diversos instrumentos con 41 países. De estos, tenemos Acuerdos de Servicios Aéreos, con rango de tratado, con 15 países de América, Europa y Asia.



Estos Acuerdos tienen por objeto regular y brindar las garantías necesarias a las aerolíneas y usuarios del transporte aéreo para fomentar una mayor conectividad entre los países que, además, agilice el comercio internacional. Estos Acuerdos se suscribieron en el marco de la Constitución y las leyes, respetando la libre competencia y estricta observancia de los estándares internacionales de seguridad, que beneficia a los usuarios, al sector turismo y al comercio internacional.

En ese contexto, el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias, somete a consideración del Congreso de la República, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 102 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, apruebe el "Acuerdo de

¹ Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Convenios Acuerdos e Instrumentos Vigentes sobre Transporte Aéreo Internacional. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/355506-acuerdos-e-instrumentos-vigentes-sobre-transporte-aereo-internacional>

Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana”, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú, considerando que es un instrumento internacional conveniente a los intereses nacionales.

a) Análisis de las opiniones

a.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones concluye afirmando que, el acuerdo es concordante y consistente con las leyes y reglamentos nacionales, y con las normas y prácticas de la OACI. Los inversionistas y operadores aéreos extranjeros y peruanos requieren de un instrumento internacional que garantice la estabilidad jurídica para inversiones y desarrollo de operaciones aerocomerciales en el país. Por ello, recomiendan la suscripción del Acuerdo.

a.2. El Ministerio de Economía y Finanzas no presenta observaciones en materia de su competencia; precisando que además recoge los textos propuestos. Precisa también que no encuentra observaciones a los artículos 7, 12, 14, 16 y 18.

a.3. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual emite opinión favorable sobre el Acuerdo. Refiere que, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 18 no contiene un régimen de notificaciones obligatorio; y, la implementación del artículo 14 no inhibe la capacidad del INDECOPI para fiscalizar el respeto a las normas de libre competencia.

a.4. El Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que el acuerdo fomenta las relaciones aerocomerciales bilaterales entre las partes, promoviendo la competencia del sector y la expansión de mayores oportunidades del transporte aéreo internacional; condiciéndose con los objetivos de la política exterior peruana.

Considera que incide positivamente en la promoción de la competitividad en el sistema aéreo internacional, al permitir la participación de más aerolíneas en el mercado, con mayores oportunidades de transporte aéreo internacional, en bienestar del consumidor; mejorando el comercio, beneficia a los consumidores y promueve el crecimiento económico; en la mejora de la infraestructura aérea nacional.

Incentiva la libre competencia y permite adoptar las medidas de conformidad con su legislación nacional, evitando prácticas anticompetitivas estipulado en el instrumento.

En conclusión, las opiniones recibidas son concordante y consistente con lo señalado en nuestra legislación nacional en materia aeronáutica civil, así como con las normas y prácticas recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional. De igual modo, es pertinente precisar que el Acuerdo constituye un instrumento internacional que garantiza la estabilidad jurídica y predictibilidad necesarias para los inversionistas y operadores aéreos de ambos Estados.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú, en su artículo 55, precisa que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.

De igual manera, el artículo 56 de la Carta Magna, dispone que, los tratados deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República, siempre que versen sobre las siguientes materias: Derechos Humanos; Soberanía, Dominio o Integridad del Estado; Defensa Nacional; y Obligaciones Financieras del Estado. También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que crean, modifican o suprimen tributos, así como los que exigen la modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Asimismo, prescribe de manera expresa que corresponde al Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales; así como, celebrar y ratificar tratados; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 118. De igual modo, en el marco de sus competencias, el Congreso de la República, tiene la atribución de aprobar los tratados, de conformidad con lo dispuesto 102 inciso 3 de la Constitución Política del Perú.

Por otro lado, el artículo 98 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduana establece que: las mercancías destinadas para el uso y consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de los medios de transporte de tráfico internacional, ya sean objeto de venta o no y las mercancías necesarias para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de éstos, serán considerados como rancho de nave o provisiones de abordaje y se admitirán exentas del pago de derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación para el consumo.

Además, agrega que el material para uso aeronáutico destinado para la reparación o mantenimiento, los equipos para la recepción de pasajeros, manipuleo de la carga y demás mercancías necesarias para la operatividad de las aeronaves nacionales o internacionales ingresa libre de derechos de aduana y demás tributos, siempre que se trate de materiales que no se internen al país y que permanezcan bajo control aduanero, dentro de los límites de las zonas que se señale en los aeropuertos internacionales o lugares habilitados, en espera de su utilización, tanto en las aeronaves como en los servicios técnicos en tierra.

Al respecto, es pertinente precisar que, el inciso h) del artículo 83 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduana, contiene la relación de material para uso aeronáutico:

- Equipo y material de reparación, mantenimiento y servicio tales como combustibles, aceites y lubricantes para aeronaves, provisiones y suministros que se lleven a bordo, material de reparación, entre otros;
- Equipo y material para pasajeros como las escaleras de embarque, básculas especiales, sillas de ruedas, entre otros;

- Equipo y material para mercancías tales como, dispositivos especiales para carga y descarga, básculas especiales, carretas de transporte de equipaje, entre otros;
- Documentación diversa como, por ejemplo, equipo y material didáctico para instrucción aeronáutica, libro de a bordo o bitácora de vuelo, boletos o billetes de pasaje, manuales técnicos de aeronaves y etiquetas para el equipaje, entre otros; y
- Equipos de seguridad tales como dispositivos detectores de armas, drogas y explosivos, equipos de circuito cerrado, etc.

El artículo 1 del Decreto Supremo N° 074-98-EF, señala que debe entenderse por Material para Uso Aeronáutico sujeto a los beneficios del Convenio Aviación Civil Internacional de Chicago los siguientes bienes: combustible, aceites lubricantes, piezas de repuestos, equipo corriente y provisiones que se lleven a bordo de las aeronaves nacionales o extranjeras; además, equipos para la recepción de pasajeros en rampa, manipuleo de carga y demás mercancías necesarias para la prestación de servicios técnicos en tierra que se efectúen a las aeronaves.

Agrega el citado dispositivo que, lo dispuesto en este artículo es de aplicación siempre que se trate de materiales que no se internen al país y permanezcan bajo vigilancia y control aduanero en espera de su utilización, dentro de los límites que se señalen en los aeropuertos internacionales o lugares habilitados.

El numeral 5 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo considera como exportación la venta de los bienes destinados al uso o consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de las naves de transporte marítimo o aéreo, así como de los bienes que sean necesarios para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de los referidos medios de transporte, incluyendo, entre otros bienes, combustibles, lubricantes y carburantes.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se puede concluir que el Acuerdo bajo análisis es concordante con la normativa interna vigente en el Perú.

c) Análisis Costo-Beneficio

La aprobación del Convenio no ocasionará gastos al tesoro público; por el contrario, los beneficios serán importantes para fomentar una mayor interconexión entre Perú y República Dominicana, incrementándose el turismo, agilizando el comercio internacional, mejorando las relaciones comerciales de ambos países. De igual modo, considera que estos Acuerdos respetan la libre competencia y velan por la estricta observancia de los estándares internacionales de seguridad, beneficiando a los usuarios, al sector turismo y al comercio internacional; contribuyendo con el desarrollo del país y generando condiciones para incrementar las inversiones en el sector de servicios aéreos en nuestro país.

d) Análisis técnico

La Comisión de Relaciones Exteriores, después de analizar la iniciativa legislativa y las opiniones recibidas, así como la legislación vigente, ha considerado conveniente proponer la aprobación del Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Este Acuerdo está compuesto por un preámbulo, 26 artículos y un anexo. El preámbulo indica que los Estados desean organizar de manera segura y ordenada los servicios aéreos internacionales, así como promover la cooperación internacional.

Por este Acuerdo las partes se otorgan expresamente las siguientes libertades del aire:

- La primera libertad: el derecho o privilegio, respecto a los servicios aéreos internacionales regulares, otorgados por un Estado a otro u otros de cruzar su territorio sin aterrizar.
- La segunda libertad: el derecho o privilegio otorgado a un Estado de aterrizar en el territorio del Estado otorgante para fines no comerciales, en un servicio aéreo internacional regular o de otra índole.
- La tercera libertad: el derecho o privilegio, respecto a los servicios aéreos internacionales regulares, otorgado por un Estado a otro de desembarcar, en el territorio del primero, tráfico procedente del Estado del transportista.
- La cuarta libertad: el derecho o privilegio, respecto a los servicios aéreos internacionales regulares, otorgado por un Estado a otro de embarcar, en el territorio del primero, tráfico destinado al Estado del transportista.
- La quinta libertad: el derecho o privilegio, respecto a los servicios aéreos internacionales regulares, otorgado por un Estado a otro de desembarcar o embarcar, en el territorio del primero, tráfico procedente de un tercer Estado o con destino al mismo.
- La sexta libertad: el derecho o privilegio, respecto a los servicios aéreos internacionales regulares, de transportar, pasando por el Estado del transportista, tráfico entre otros dos Estados.

Se excluye expresamente la séptima libertad del aire; y no han sido consideradas la octava y novena libertades del aire.

De acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Acuerdo bajo análisis versa sobre soberanía, en la medida en que las Partes pactan otorgarse mutuamente las primeras seis libertades del aire, lo que implica el uso del espacio aéreo peruano, así como aeropuertos ubicados en el territorio nacional, excluyendo expresamente la séptima, y no considerando la octava y novena libertades del aire.

Esta Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el Ministerio de Relaciones Exteriores, al considerar que el Acuerdo versa sobre Soberanía, por lo que está inmerso en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política

del Perú, ya que se refiere al uso o usufructo del espacio aéreo en el que el Estado ejerce su soberanía de acuerdo con el artículo 54 de la Constitución.

De igual modo, esta Comisión considera que el artículo 16, está referido a los derechos de aduanas que exime a las aerolíneas, conforme a las leyes, de los derechos de aduanas y demás impuestos que graven la importación respectos del avión, combustible y otros supuestos. En ese sentido, se establece un régimen tributario especial que, además, incluye un conjunto de exoneraciones. Al margen de que la normativa interna peruana ya regula o no las exoneraciones y demás reglas tributarias, el establecimiento de este régimen tributario especial se enmarca en el artículo 56 de la Constitución.

Así, se puede concluir que el Acuerdo, al versar sobre soberanía y establece un régimen tributario especial, se enmarca en lo señalado en el numeral 2 y en el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

Por lo anterior, el Acuerdo que se dictamina debe perfeccionarse internamente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú, así como en la Ley 26647. Se requiere la aprobación previa del Congreso de la República a través de una Resolución Legislativa, para que el Presidente de la República quede habilitado para manifestar el consentimiento del Estado peruano en obligarse por el Acuerdo, mediante un Decreto Supremo.

En este orden de ideas, la Comisión de Relaciones Exteriores propone la aprobación del Acuerdo suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú, mediante una Resolución Legislativa.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores del periodo anual de sesiones 2020-2021, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de julio de 2021, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, con el texto sustitutorio siguiente:

Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana

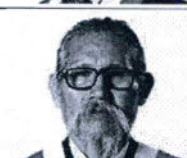
Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana, suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.

Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión virtual.

Lima, 12 de julio de 2021

FOTO	CONGRESISTA
TITULARES	
	1. Trujillo Zegarra, Gilmer Fuerza Popular Presidente
	2. Saavedra Ocharán, Mónica Acción Popular Vicepresidenta
	3. Pantoja Calvo, Rubén Unión por el Perú Secretario
	4. Aliaga Pajares, Guillermo Somos Perú
	5. De Belaunde de Cárdenas, Alberto Partido Morado
	6. Fabián Díaz, Yessi Néli Acción Popular
	7. Montoya G. Absalón Frente Amplio
	8. Rayme Marín, Alcides FREPPAP



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2021 12:55:25-0500



Firmado digitalmente por:
DE BELAUNDE DE CARDENAS
Alberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2021 16:38:25-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA GUIVIN ABSALON
FIR 09448228 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/07/2021 19:36:16-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45389316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/07/2021 18:31:44-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2021 12:38:50-0500



13
Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2021 09:40:14-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2021 09:39:23-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.

	9. Rodas Malca, Tania Alianza Para el Progreso
	10. Roel Alva, Luis Andrés Acción Popular
	11. Rubio Gariza, Richard FREPA
	12. Sánchez Luis, Orestes Pompeyo Podemos Perú
	13. Valdez Fariñas, Luis Alberto Alianza Para el Progreso
	14. Yupanqui Miñano, Mariano Descentralización Democrática
	15. Zárate Antón, Edward Alexander Fuerza Popular
ACCESITARIOS	
	1. Ayasta de Fuerza Popular
	2. Chávez Cossío, Martha Gladys Fuerza Popular



Firmado digitalmente por:
 RODAS MALCA Tania Rosalia
 FAU 20161740126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 16/07/2021 12:59:55-0500



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ LUIS Orestes
 Pompeyo FIR 09207109 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/07/2021 08:18:42-0500



Firmado digitalmente por:
 RUBIO GARIZA Richard FAU
 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/07/2021 14:33:10-0500



Firmado digitalmente por:
 YUPANQUI MIÑANO MARIANO
 ANDRES FIR 41551757 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/07/2021 09:01:29-0500



Firmado digitalmente por:
 ZARATE ANTON Edward
 Alexander FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/07/2021 11:57:19-0500

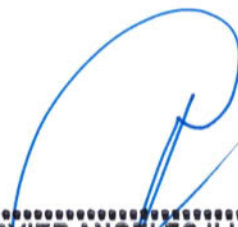
Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.

	3. Dioses Guzmán, Luis Reymundo Somos Perú
	4. Espinoza Velarde, Yeremi Aron Podemos Perú
	5. Huamani Machaca, Nelly FREAP
	6. Meléndez Celis Fernando Alianza Para el Progreso
	7. Mesía Ramírez, Carlos Fernando Fuerza Popular
	8. Núñez Marreros, Jesús del Carmen FREAP
	9. Palomino Saavedra, Angélica María Partido Morado
	10. Collado, Valeria Carolina Fuerza Popular

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó a la Agenda del Pleno.-



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 4844/2019-CR, 6732/2020-CR, 7028/2020-CR, 7078/2020-CR, 7079/2020-CR y 7141/2020-CR, que propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica los artículos 9, 10, 45, 57 y 58 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto legislativo de Migraciones.
2. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana.
3. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, del dictamen de archivo del Tratado Internacional Ejecutivo N° 275 que ratifica la Enmienda N° Veinte al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).
4. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, del Decreto de Archivo del Proyecto de Ley 6131/2020-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, del dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 3167/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional la promoción e impulso de medidas que permitan dar cumplimiento a los compromisos suscritos en el encuentro de Congresos de América Latina por Venezuela celebrado en la ciudad de Cúcuta, Colombia.
6. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, del dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en los Proyectos de Ley Nos. 3492/2018 y 4281/2018, por los que se propone la Ley que eleva a rango de Ley la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
7. Aprobación por **MAYORÍA** de los presentes, del pronunciamiento expresando el apoyo y solidaridad de los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores con el pueblo cubano, que viene siendo reprimido por realizar manifestaciones



	<i>públicas por la afectación a su libertad individual y debido a la crisis económica y de salud.</i> 8. Aprobación por MAYORÍA de los presentes, para la remisión del pronunciamiento aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento, como una alerta institucional a las organizaciones y entidades internacionales vinculadas con el quehacer parlamentario, especialmente a la Unión Interparlamentaria, al Parlamento Andino, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento de la Unión Europea y a la Comisión de Venecia 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del acta de la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores con dispensa de su lectura.
Introducción	<i>El lunes 12 de julio de 2021, siendo las 11.07 horas, se reunieron a través de la plataforma de Microsoft Teams los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, bajo la presidencia del congresista Gilmer Trujillo Zegarra y, con la participación de los congresistas titulares, Alberto de Belaunde De Cárdenas, Absalón Montoya Guivin, Alcides Rayme Marín, Tania Rodas Malca y Orestes Sánchez Luis; con la licencia de la congresista Mónica Saavedra Ocharán y la justificación de inasistencia del congresista Luis Valdez Farías.</i> <i>Luego de iniciada la sesión, se incorporaron a la plataforma los congresistas titulares Rubén Pantoja Calvo, Guillermo Aliaga Pajares, Yessi Fabián Díaz, Richard Rubio Gariza, Mariano Yupanqui Miñano y Edward Zárate Antón; y el congresista accesitario Carlos Mesía Ramírez. Se presentaron las justificaciones de inasistencia de los congresistas Guillermo Aliaga Pajares y Luis Roel Alva.</i> <i>Sin el quórum reglamentario, se dio inicio a la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores para el Periodo de Sesiones 2020-2021; el mismo que se completó a las 11.14 horas.</i>
Despacho	<i>El presidente señaló que, las relaciones de los documentos ingresados y oficios emitidos del 2 al 8 de julio de 2021 fueron enviados con la convocatoria para la presente sesión.</i> <i>Precisó que, durante dicho periodo, en la Comisión no se recibieron iniciativas legislativas; pero si se recibió el Tratado Internacional Ejecutivo N° 275, cuyo predictamen se ha considerado para la presente sesión.</i>
Informes	<i>El presidente presentó los informes siguientes:</i>



	1. El embajador de Japón solicitó la ratificación del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico y que se someta al pleno del Congreso antes de la finalización del periodo congresal. El tratado fue aprobado en la sesión pasada y ya está presentado en trámite documentario con las firmas el 08.07.21; lamentablemente no depende de la comisión su inclusión en la agenda del pleno. 2. El Jefe de la ONPE informó sobre la contabilización del acta de la Mesa de Sufragio en Buenos Aires - Argentina. Documento remitido al WhatsApp de los congresistas. 3. El congresista Roel Alva solicitó su registro de asistencia a las sesiones de la comisión, debido a que las actas no están publicadas en el portal. Se le ha remitido el link de la comisión donde están publicadas todas las actas 2020-2021 de este órgano parlamentario. 4. Hemos recibido la información sobre ligas parlamentarias de amistad de los congresistas: • Pérez Ochoa de la Liga con Nueva Zelanda • Llaulli Romero de la Liga con Qatar • Aliaga Pajares de las Ligas con Azerbaiyán, Alemania y Polonia. • Acate Coronel de la Liga con Sudáfrica • Santillana Paredes de las Ligas con Bélgica y Tailandia. • Lizana Santos de la Liga con México. 5. El Ministro de Economía y Finanzas remitió información sobre la deuda del Banco Central de Nicaragua con el Ministerio de Economía y Finanzas. Se tomó conocimiento 6. El Ministro de Relaciones Exteriores remitió el informe del pedido del congresista Rayme Marín sobre el reporte del diario Expreso referido a los mineros ilegales que invadieron el Perú por un túnel en la Cordillera El Cóndor. Documento remitido al WhatsApp de los congresistas de la comisión. 7. La invitación al Parlamento Latinoamericano a los miembros de la Mesa Directiva de la Comisión de Relaciones Exteriores, y los congresistas Rodas Malca y Acate Coronel, para la participar en el XVIII Foro de Inteligencia y Seguridad del Parlatino, que se llevó a cabo en Panamá. <i>El presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas para que formulen informes; sin intervenciones pasó a la siguiente sección.</i>
Pedidos	El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos.



1. El congresista De Belaunde De Cárdenas señaló sobre las manifestaciones en Cuba por la libertad; recordando que Cuba es una dictadura, sin libertad individual, donde no se respetan las libertades. Preciso que esta manifestación es inédita, cuyo pueblo es valiente, con un mensaje en favor de la libertad.

Los cubanos vienen siendo heridos, amenazados; con presencia militar en las calles, quienes hacen uso de la fuerza. La dictadura cubana viene amenazando a los manifestantes pacíficos.

Solicita la posibilidad de que la comisión apruebe un pronunciamiento de solidaridad con el pueblo cubano por esta gesta de libertad.

El presidente señaló que sería sometido a votación, solicitándole proponga un texto para que se ponga en conocimiento de los miembros de la comisión.

2. El presidente señaló que se había recibido un oficio y un pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Reglamento, los que fueron remitidos al WhatsApp de los miembros de la comisión. Dispuso que la secretaria técnica dé lectura a los mencionados documentos.

Lima, 12 de julio de 2021.

Oficio N° 1189-2020-2021CCR/CR

Señor Gilmer Trujillo Zagarra, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. Presente.

De mi consideración. Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de conocimiento de la comisión que preside, el pronunciamiento adoptado por los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento en la Sesión Extraordinaria efectuada el día de hoy, en el que se enfatiza la necesidad de defender institucionalmente el fuero parlamentario y a sus miembros; así como dar a conocer a la ciudadanía en general y a los organismos internacionales, los recientes acontecimientos atentatorios de la autonomía del Poder Legislativo, iniciados por diversos poderes públicos vinculados a la actividad jurisdiccional, con el objeto de interferir, obstaculizar y paralizar la elección de magistrados del Tribunal Constitucional.

Cabe indicar que en la mañana de hoy se tomó conocimiento de que el Ministerio Público ha dispuesto el inicio de diligencias preliminares contra los congresistas que participaron en el proceso de elección de magistrados por la supuesta comisión del delito de desobediencia a la autoridad; intentando con ello, amedrentar a los congresistas de la República en caso persistan en su deber de elegir a tales magistrados.

Ante tales hechos que buscan quebrantar el Estado de Derecho, el principio de separación de poderes y el fuero parlamentario, la Comisión que represento ha acordado solicitarle en su condición de presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, se sirva comunicar esta alerta institucional a las organizaciones y entidades internacionales vinculadas con el quehacer parlamentario, muy especialmente a la Unión Interparlamentaria, al Parlamento Andino y al Parlamento de la Unión Europea.

Agradeciendo la atención que brinda a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración.

Atentamente.

Firma digital de Luis Valdez Farías, Presidente Comisión de Constitución y Reglamento

Pronunciamiento

Los congresistas de la República integrantes de la Comisión de Constitución y Reglamento se pronuncian ante los recientes acontecimientos que lesionan el Estado de Derecho, el principio de



separación de poderes y la autonomía del Poder Legislativo. En ese sentido, ante el intento de paralizar el procedimiento de elección de magistrados del Tribunal Constitucional: • La Comisión se reafirma en señalar que el proceso de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional es competencia exclusiva y excluyente del Congreso de la República, establecida en el artículo 201 de la Constitución Política del Estado; por tanto, no puede ser menoscabada por ningún funcionario público. • La Comisión rechaza todo acto que pretenda transgredir las competencias que les han sido otorgadas a los distintos órganos de rango constitucional. • La Comisión se reafirma en señalar que los congresistas no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones (artículo 93 de la Constitución). En consecuencia, el inicio de indagaciones preliminares por parte del Ministerio Público, por votos emitidos por los congresistas de la República, representa una vulneración a la prerrogativa de inviolabilidad parlamentaria de voto y opinión, así como el artículo 99 de la Constitución Política, que garantiza el fuero parlamentario. • La Comisión recomienda el impulso de los mecanismos parlamentarios necesarios a fin de defender la autonomía funcional del Congreso, ante los intentos de interferir en sus competencias constitucionales. Finalmente, se informa a la opinión pública que los congresistas de la República no hemos sido emplazados como demandados ni somos parte de proceso alguno que impida el libre ejercicio de las atribuciones parlamentarias. Lima 10 de julio de 2021. Comisión de Constitución y Reglamento - Congreso de la República Firma digital de Luis Valdez Farías. El presidente sometió a votación nominal la inclusión en la orden del día del pedido formulado por el congresista De Belaunde De Cárdenas para el pronunciamiento de apoyo y solidaridad con el pueblo cubano. Se aprobó este pedido por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca y Yupanqui Miñano; sin votos en contra; y con las abstenciones de los congresistas Rubio Gariza y Sánchez Luis. Luego el presidente sometió a votación nominal el pedido para que el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Reglamento sobre el inicio de diligencias del Ministerio Público contra los congresistas por supuesta comisión del delito de desobediencia a la autoridad, intentando amedrentarlos para que no persistan en elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional. Se aprobó este pedido por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, Fabián Díaz, Rodas Malca y Yupanqui Miñano; sin votos en contra; y, con las abstenciones de los congresistas De Belaunde De Cárdenas, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rubio Gariza y Sánchez Luis. Al contar con 6 votos a favor y 6 abstenciones, el presidente dejó constancia de su voto dirimente a favor de que pase a la orden del día. El congresista Zárate Antón dejó constancia de su voto a favor en ambos temas, para que pasen a la orden del día.



Orden del Día	1. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 4844/2019-CR, 6732/2020-CR, 7028/2020-CR, 7078/2020-CR, 7079/2020-CR y 7141/2020-CR, que propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica los artículos 9, 10, 45, 57 y 58 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; remitido con la agenda de la presente sesión. El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 4844/2019-CR, 6732/2020-CR, 7028/2020-CR, 7078/2020-CR, 7079/2020-CR y 7141/2020-CR. 2. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE, por el que se propone la Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana; remitido con la agenda para la presente sesión. El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 7496/2020-PE. 3. Debate y votación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 275 que ratifica la Enmienda N° Veinte al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426); remitido juntamente con el tratado con la agenda para la presente sesión. El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.
----------------------	---



	<i>Se aprobó el dictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo N° 275.</i>
4.	<i>Debate y votación de la propuesta de Decreto de Archivo del Proyecto de Ley 6131/2020-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación de la propuesta de Decreto de Archivo; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el Decreto de Archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 6131/2020-CR.</i>
5.	<i>Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 3167/2018-CR, por el que se propone declarar de interés nacional la promoción e impulso de medidas que permitan dar cumplimiento a los compromisos suscritos en el encuentro de Congresos de América Latina por Venezuela celebrado en la ciudad de Cúcuta, Colombia; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 3167/2018-CR.</i>
6.	<i>Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en los Proyectos de Ley Nos. 3492/2018 y 4281/2018, por el que se propone la Ley que eleva a rango de Ley la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la sustentación del predictamen; luego le ofreció el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los</i>



	congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones. Se aprobó el dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en los Proyectos de Ley Nos. 3492/2018-CR y 4281/2018-CR. 7. Debate y votación del pedido de pronunciamiento formulado por el congresista De Belaunde De Cárdenas sobre la solidaridad con el pueblo cubano. El presidente le cedió el uso al congresista De Belaunde De Cárdenas quien nuevamente expuso sobre la importancia de la aprobación de este pronunciamiento. El presidente dispuso que la secretaria técnica dé lectura a la propuesta formulada por el congresista De Belaunde De Cárdenas: <i>Pronunciamiento</i> Los congresistas de la República, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, ante lo que viene sucediendo en Cuba, nos pronunciamos señalando lo siguiente: 1. Expresamos nuestro apoyo y solidaridad al pueblo cubano que ha optado por realizar manifestaciones públicas ante las serias afectaciones a su libertad individual y por el agravamiento de la crisis económica y de salud en su país. 2. Rechazamos todo acto de represión del régimen cubano contras estas manifestaciones ciudadanas, y hacemos un llamado a la comunidad internacional para estar vigilante ante las denuncias que se vienen realizando. 3. Confiamos en que la voz del pueblo cubano será escuchada y hacemos votos para que, en un futuro cercano, la dictadura llegue a su fin y de paso a un régimen democrático que garantice los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Lima 12 de julio de 2021 También hicieron uso de la palabra los congresistas Yupanqui Miñano y Trujillo Zegarra. El presidente propuso agregar el texto siguiente: Condenamos al régimen dictatorial de Cuba por llamar a civiles a reprimir y promover la confrontación contra quienes protagonizan las protestas contra el Gobierno. El presidente dispuso votación nominal para el texto con cargo a redacción, de acuerdo con lo solicitado por el congresista De Belaunde De Cárdenas; aprobándose por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rodas Malca, Sánchez Luis, y Yupanqui Miñano; sin votos en contra; y, con las abstenciones de los congresistas Rayme Marín y Rubio Gariza. Se aprobó el pronunciamiento solidarizándose con la población cubana; con cargo a redacción.
--	--



	8. <i>Debate y votación del pedido de la Comisión de Constitución y Reglamento para remitir el pronunciamiento a órganos parlamentarios.</i> <i>El presidente propuso tres opciones para la votación:</i> <i>Que la comisión haga suyo el pronunciamiento.</i> <i>Que la comisión lo traslade.</i> <i>Que la comisión no tome acción alguna al respecto.</i> <i>Nuevamente dio lectura al oficio y al pronunciamiento recibido de la Comisión de Constitución y Reglamento.</i> <i>El congresista Valdez intervino para realizar una breve explicación de la propuesta de la mencionada comisión. El congresista Mesía Ramírez solicitó que también se remita el pronunciamiento a la Comisión de Venecia.</i> <i>El congresista dispuso votación nominal para el traslado del pronunciamiento a la Unión Interparlamentaria, al Parlamento Andino, al Parlamento de la Unión Europea, al Parlamento Latinoamericano y a la Comisión de Venecia; aprobándose por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, Rodas Malca, Valdez Farías, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; con los votos en contra de los congresistas Rayme Marín y Rubio Gariza; y con las abstenciones de los congresistas De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz y Montoya Guivin.</i> <i>Se aprobó el traslado del pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Reglamento.</i> <i>Considerando que la presente sería la última sesión de la comisión, el presidente realizó una breve reseña del trabajo realizado durante el periodo de sesiones 2020-2021; precisando que:</i> <i>Se realizaron 53 sesiones: 1 de instalación, 32 ordinarias, 17 extraordinarias y 3 descentralizadas.</i> <i>Se aprobaron 43 iniciativas legislativas en la comisión; y el pleno aprobó sólo 7 resoluciones legislativas. Se aprobaron 64 dictámenes de tratados internacionales ejecutivos. En total la comisión aprobó 107 dictámenes. Recordó que, en varias oportunidades se solicitó a la presidencia del Congreso y al Consejo Directivo se prioricen los temas de la comisión, así como la realización de un pleno temático de relaciones exteriores; lo que lamentablemente no se logró.</i> <i>Para el debate sobre el proyecto de resolución legislativa del Acuerdo de Escazú se recibieron más de 45 invitados, como:</i>
--	---



	• <i>Ministros: Mario López, de Relaciones Exteriores; Kirla Echegaray Alfaro, de Ambiente; General * Jorge Chávez Cresta, de Defensa; General PNP * César Augusto Gentile Vargas, del Interior.</i> • <i>Ex presidentes del Congreso: Luis Gonzales-Posada Eyzaguirre y Ántero Flores Araoz.</i> • <i>Ex Ministros: Francisco Tudela Van Breugel-Douglas de Relaciones Exteriores; Manuel Pulgar Vidal de Ambiente; Fabiola Muñoz Dodero de Ambiente; Lucía Ruiz Ostoc de Ambiente; y, Elsa Galarza Contreras de Ambiente.</i> • <i>Ciudadanos: Alonso Gurmendi Dunkelberg, Javier Gonzáles Olaechea Franco, Ángel Delgado Silva y Miguel Ángel Rodríguez Mackay.</i> • <i>Oficiales en retiro de las Fuerzas Armadas: Carlos Gamarra Elías, Almirante de la Marina de Guerra del Perú; Ricardo Moncada Novoa, General de División del Ejército Peruano; y José Cueto Aservi, Almirante de la Marina de Guerra del Perú.</i> • <i>Alcaldes: Héctor Soto García, de Contamana y Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región Loreto; y Fortunato Cruzado Barreto, de Madre de Dios.</i> • <i>Isabel Calle Valladares, de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.</i> • <i>Walter Gutiérrez Camacho, Defensor del Pueblo.</i> • <i>Víctor García Toma, ex magistrado del Tribunal Constitucional.</i> • <i>De la Red Muqui: William Rodrigo Lauracio Apaza y Helio Néstor Cruz Chuchullo, de Derechos sin Frontera.</i> • <i>Gobernadores Regionales: Elisban Ochoa Sosa de Loreto; Pedro Bogarín Vargas de San Martín; y, Luis Hidalgo Okimura de Madre de Dios.</i> • <i>Corinne Flores Lamaire, de la Cámara de Comercio de Tacna.</i> • <i>Iván Lanegra Quispe, de la Asociación Civil Transparencia.</i> • <i>María Isabel León Klenke, de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP.</i> • <i>César Gamboa Balvín, de la Organización Derecho, Ambiente y Recursos Naturales.</i> • <i>Carmen Heck Franco, de Océana Inc.</i> • <i>Christian Pinasco Montenegro, del Colegio de Ingenieros del Perú CD Loreto y presidente de la Coordinadora por el Desarrollo de Loreto.</i> • <i>Richard Rubio Condo, de Aidesep.</i> • <i>Eduardo Ponce Vivanco, embajador en retiro del servicio diplomático peruano.</i> • <i>Wrays Pérez Ramírez, Pamuk del Gobierno territorial de la Nación Wampis.</i>
--	--



	• <i>Apu Marden Tapullima Macahuasi, de la Federación de Comunidades Indígenas formalizadas del Marañón y Samiria.</i> • <i>Gabriel Amaro, de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú – AGAP.</i> • <i>Marina Navarro, de Amnistía Internacional del Perú.</i> • <i>Gladys Tapia Medina, de la Asociación Multisectorial e Interdisciplinaria del Perú – AMIP; acompañada de Segundo Hernández de ONAJEPINC; Jorge Kategari Iratsimeri de la Comunidad Nativa de Monte Carmelo de Echarate; Eduardo Salhuana Cavides de Fedemin; y Evelardo Antun Yampintza de la Empresa Comunal Shatesaek.</i> • <i>Erik Fischer Llanos, de ADEX.</i> • <i>Kiara Ordóñez Olazábal, de la plataforma Joven Escazú Ahora.</i> • <i>Cayetana Aljovín Gazzani, de la Sociedad Nacional de Pesquería.</i> • <i>Rosario del Pilar Díaz Garavito de The Millennials.</i> • <i>Como parte del trabajo de fiscalización se ha invitado a:</i> • <i>Cuatro ministros de Relaciones Exteriores: Gustavo Mesa Cuadra, Mario López (3 veces), Esther Astete (2 veces) y Allan Wagner (3 veces).</i> • <i>Los ministros de Comercio Exterior y Turismo, de Trabajo y Promoción del Empleo; de Salud (2 veces); de Comercio Exterior y Turismo; de Cultura; y del Interior.</i> • <i>Los viceministros de Comercio Exterior; de Relaciones Exteriores; de MYPE e Industria; y de Turismo.</i> • <i>Del Ministerio de Relaciones Exteriores: el Director de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; el Director de Derecho Humanos; el Director de Derechos Humanos; el Asesor Principal del Despacho Ministerial; el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integridad Fronteriza – CONADIF; al Director General de Asuntos Económicos; la Directora de Cooperación Internacional; al Director de Desarrollo Fronterizo; Director de América del Sur; y, el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.</i> • <i>Representantes de la Dirección General de Políticas y Regulaciones de Transporte Modal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y del Centro Nacional de Epidemiología, prevención y control de enfermedades del MINSA.</i> • <i>Se presentaron el Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos de la SUNAT; el Jefe del INDECI; y la Superintendente Nacional de Migraciones.</i> • <i>De la Policía Nacional: tuvimos al Jefe de la División de Seguridad de Fronteras; al Jefe del Frente Policial Tumbes; y al Jefe de la I Macropol Piura</i> • <i>A los gobernadores regionales de Madre de Dios, de Tumbes, de Amazonas, y de Tacna,</i>
--	--



	• A los alcaldes provinciales de Condorcanqui, de Tumbes, de Contralmirante Villar, de Piura, de Morropón, de Sechura, de Candarave y de Tarata • A los representantes de las municipalidades provinciales de Putumayo, de Ramón Castilla, de Requena y de Talara • Al Director Regional de Salud de Piura, DIRESA Piura • Al Secretario General de la Comunidad Andina • A los embajadores en el Perú de China y de la República Bolivariana de Venezuela • Al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados ACNUR y al Jefe de la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones - OIM • A representantes de la Fundación Friedrich Naumann; del grupo impulsor para la ratificación del Convenio 190 de la OIT en el Perú; de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; de zofratatna; de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo de Gregorio Albarracín; de la Asociación de Colectivos Tacna – Arica; de la Asociación de comerciante de Tacna; y de los ciudadanos como Fortunato Quesada Seminario. • Ligas Parlamentarias de Amistad: 54 ligas, de las cuales 35 instaladas, 16 se reactivaron pero no instalaron y 3 no se reactivaron por falta de miembros. Actualmente, se están recibiendo los informes finales de los presidentes de las ligas; los mismos que actualizan la página web de la comisión. El presidente agradeció a cada uno de los congresistas titulares y accesitarios que estuvieron en las sesiones de la Comisión, quienes con su asistencia, participación y aportes permitieron concluir este periodo de sesiones 2020-2021 con éxito, cumpliendo los objetivos trazados en el Plan de Trabajo. Resaltó el apoyo permanente y el trabajo sin tintes políticos en beneficio del país; de la mano con el Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como lo señalara el Canciller en la sesión anterior. También agradeció al personal del servicio parlamentario y de confianza de la comisión, quienes trabajaron sin descanso para la culminación de los objetivos de la comisión. Luego el presidente le cedió el uso de la palabra a los congresistas: Guillermo Aliaga Pajares quien expresó su beneplácito por la digna y alturada conducción de la comisión, quien no cesó en su labor; felicitando al presidente por su trabajo. Yessi Fabián Díaz agradeció al presidente de la comisión y al equipo técnico por la labor realizada. Señaló lo importante que ha sido representar a su Región Huánuco.
--	---



	<i>Felicitó al presidente por compartir sus experiencias como congresista. Preciso que este es un legado por los hijos.</i> <i>Orestes Sánchez Luis reconoció la importancia de ser congresista del Perú, sin tiendas políticas, sin derechas ni izquierdas. Expresó su bendición para todos.</i> <i>Rubén Pantoja Calvo saludó a los congresistas y al personal técnico de la comisión. Indicó que han trabajado y han cumplido con los objetivos del presidente y del Congreso. Señaló el orgullo que sentía por pertenecer a esta Comisión, a cargo del presidente y del personal técnico. Señaló que estaba a la expectativa de lo que pueda pasar.</i> <i>Tania Rodas Malca saludó a los congresistas, al presidente y al personal técnico de la comisión. Preciso que se cumplieron las metas a cabalidad, pese al corto tiempo. Señaló que había que seguir trabajando en la defensa del país.</i> <i>Alberto De Belaunde De Cárdenas se aunó a los saludos y nostalgias. Saludó el profesionalismo del personal de la comisión.</i> <i>Alcides Rayme Marín felicitó el trabajo realizado en la comisión; precisando que eran nuevas experiencias.</i> <i>Absalón Montoya Guivin preciso que sentía nostalgia por esta experiencia. Agradeció por la lucha por los pueblos abandonados, siempre prestos a escuchar a su Región Amazonas. Mencionó que en ese momento se encontraba en Iquitos para ver el tema COVID.</i> <i>Edward Zárate Antón saludó a los diferentes congresistas de distintas bancadas, ideologías y partidos. Agradeció por el trabajo corto, pero desempeñado; al presidente y al personal técnico por la magnífica labor realizada. Preciso que, hubo respeto mutuo a posiciones ideológicas, políticas y democráticas.</i> <i>Gilmer Trujillo Zegarra agradeció a los congresistas por su apoyo y amistad. ¡Tarea cumplida! La comisión fue productiva y contó con un gran equipo.</i> <i>Luego, el presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Trujillo Zegarra, Pantoja Calvo, Aliaga Pajares, De Belaunde De Cárdenas, Fabián Díaz, Montoya Guivin, Rayme Marín, Rodas Malca, Rubio Gariza, Sánchez Luis, Valdez Farías, Yupanqui Miñano y Zárate Antón; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el acta de la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, con dispensa de su lectura.</i>
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 13.25 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	GILMER TRUJILLO ZEGARRA <i>Presidente</i> RUBÉN PANTOJA CALVO <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2021 11:55:37-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/07/2021 09:10:05-0500